

CDTI Proyectos I+D

OBJETO



Financiar proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

BENEFICIARIO



Toda tipología de empresas individuales o consorcios (de 2 a 6 empresas) empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Abierta todo el año.	Modalidad individual: 12-36 meses Modalidad en consorcio: 12-40 meses
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 175.000€

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



La financiación del CDTI se concede a través de un préstamo con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés fijo de Euribor a un año fijado en la fecha de la aprobación de la ayuda.
- Cobertura sobre el presupuesto elegible del 85%.
- Tramo no reembolsable (TNR) de entre el 20% y el 33% ver tabla de porcentajes para cada tipología de proyectos.
- Devolución del préstamo será en un plazo de 10 o 15 años, con un mínimo de 2 años de carencia desde la finalización del proyecto.

Asignación del TNR en función de las características del proyecto de I+D y del beneficiario		
Características del proyecto de I+D	PYME	Gran Empresa
Cofinanciados con fondos FEDER	Hasta el 30%	
Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional; de Cooperación Tecnológica Europea y de Capacitación Tecnológica Internacional, y de Desarrollo de Tecnologías Duales.	Hasta el 33%	
Proyectos I+D no incluidos en las categorías anteriores.	Hasta el 30 %	Hasta el 20 %

Los porcentajes de TRAMO NO REEMBOLSABLE (TNR) de la tabla están referidos a una cobertura financiera de la ayuda de hasta el 75% del presupuesto del proyecto. Si hubiera cobertura financiera adicional hasta un 85%, ésta se concederá en forma de ayuda reembolsable. Los tramos no retornables no son acumulables.

GASTOS SUBVENCIONABLES



- **Gastos de personal** (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación). Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". En este sentido, la partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Costes de instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- **Colaboración externa, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- **Gastos generales** suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- **Otros gastos de funcionamiento**, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.
- **Informe realizado por el auditor**, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario e hito.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**